

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO N° 2838

Popayán, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
REFINANCA S.A.S. (CESIONARIO)
Demandada: GUILLERMO ADOLFO RINCON DIAZ
Radicado: 2019-00519

Vista la solicitud que antecede, relativa al embargo y secuestro del vehículo de placas HFK016, solicitud a la que no se accederá, teniendo en cuenta que no fue aportado al plenario el certificado de tradición que acredite la propiedad del ejecutado sobre el bien mueble descrito anteriormente. En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO: DENEGAR la solicitud de decreto de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo de placas HFK016.

NOTIFIQUESE

**LA JUEZ
GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f57ece5bcb90075221fbb84593eed5d7441b3c5bca75094e7e93bbd03c6e91**

Documento generado en 12/12/2022 12:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>